

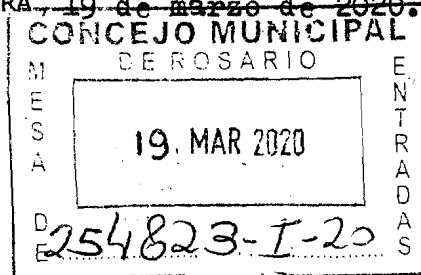


Intendencia Municipal Rosario

MENSAJE N° 004/2020 IG

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", ~~19 de marzo de 2020.~~

Señora Presidenta del
Concejo Municipal de Rosario
Lic. María Eugenia Schmuck
SU DESPACHO
Mensaje N° /2020 SHyE.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside, a fin de remitirle para su tratamiento y aprobación, un **Proyecto de Ordenanza** que tiene por finalidad simplificar procedimientos de contrataciones en bienes y servicios orientados a la prestación de servicios sociales, fundamentalmente de salud, en el marco de la emergencia sanitaria, por la aparición del virus COVID- 19 (Corona Virus).

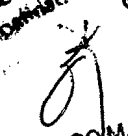
El presente pedido se fundamenta en el impacto que tiene la evolución de la pandemia, pero por sobre todas las cosas, en la situación dinámica ante la cuál nos encontramos, casi asegurando que no estamos en condiciones de preveer sus límites.

Esta situación dinámica y cambiante, hace que deba asegurarse el normal funcionamiento de los procesos de contrataciones que lleva adelante el Municipio, en virtud de que resulta dificultoso lo dispuesto por la Ord. De Contabilidad en cuanto a los plazos y montos autorizados para la realización de compras y contratación de bienes y servicios, siempre pensando en la situación planteada.

Por todo lo expuesto, y con el fin de poder sostener y reforzar la prestación de servicios sociales en el contexto de demanda creciente ante la que seguramente nos veremos inmersos, es que elevamos un proyecto que permita agilizar los procesos de contratación de bienes y servicios imprescindibles para poder sostener un nivel acorde de asistencia sanitaria en el contexto de la situación imperante, tal y como este Municipio viene llevando a cabo desde hace muchos años.

A los efectos enunciados, se adjunta al presente el proyecto respectivo y hacemos propicia la oportunidad para saludar al Sr. Presidente, con la consideración más distinguida.


Dr. LEONARDO CARUANA
Secretario de Salud Pública
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario
Intendente Municipal



Intendencia Municipal Rosario

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El impacto que tiene la evolución de la pandemia, por la aparición del virus COVID- 19 (Corona Virus), pero por todas las cosas en la situación dinámica ante la cuál nos encontramos, casi asegurando que no estamos en condiciones de prever sus límites.

Que ésta situación dinámica y cambiante, hace que deba asegurarse el normal funcionamiento del sistema de salud, dotándolo de todo lo necesario para hacer frente a la difícil situación que enfrentamos, y enfrentaremos, considerando que aún estamos en su etapa de contención.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario simplificar ciertos procedimientos administrativos, que aseguren la provisión de medicamentos e insumos biomédicos, equipo sanitario y de laboratorio, mobiliario, y la contratación de servicios tendientes a asegurar el cumplimiento de los fines propuestos, con la celeridad y eficiencia que se requiere para superar la situación de emergencia sanitaria.

Que la escasa previsibilidad de las variables en este contexto, llevará a que numerosas licitaciones vinculadas a la contratación de éste tipo de bienes y servicios, queden desiertas, fracasadas o sean insuficientes en el contexto citado;

Que los procedimientos vigentes de compras y contrataciones no permiten contar con la celeridad necesaria para dar respuesta a la inminente creciente demanda;

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal por el plazo de 180 días, contados a partir de la promulgación de la presente, a contratar mediante el procedimiento de concursos de precios, exceptuando suma máxima establecida para la licitación privada en la normativa vigente, de acuerdo a la necesidad que demande la evolución de la emergencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que además de la invitación a los proveedores que prevé la normativa para la modalidad del concurso de precios se publique la invitación a ofertar por un día en la web del municipio garantizando la posibilidad de mayor concurrencia.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el procedimiento previsto en la presente se utilizará para la adquisición de los bienes y servicios que, a modo indicativo, se detallan:

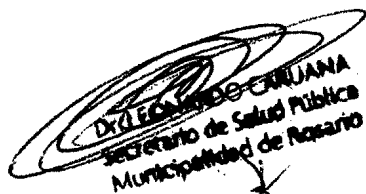
Compras de medicamentos y materiales biomédicos, para sostener el funcionamiento de áreas críticas hospitalarias: quirófanos, unidad de terapia intensiva, intermedia, coronarias, guardias, salas de internación, como así también el servicio de emergencia y la cobertura de tratamientos ambulatorios, en todos los casos para pacientes adultos y pediátricos. Productos Farmacéuticos y Medicinales. Anestésicos y Analgésicos. Hormonales e Insulinas. Inyectables (Soluciones Parenterales). Antiinfecciosos de Uso General. Fórmulas Para Alimentación Enteral. Oncológicos e Inmunomoduladores. Drogas Puras. Antiinfecciosos de Uso Normatizado. Fórmulas para Alimentación Parenteral. Drogas Cardiológicas y Cardiovasculares. Drogas de Tracto Alimentario y Metabolismo. Drogas Sistema Nervioso Central – Psicofármacos. Gases Medicinales. Drogas Vías Aéreas – Aerosoles. Hemoderivados y Soluciones para perfusión. Antisépticos y Desinfectantes. Medios de Contraste. Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio. Biomédicos de Uso General. Biomédicos de Uso Normatizado. Biomédicos Para Esterilización. Biomédicos Prótesis. Biomédicos Implantes. Biomédicos de Ortopedia y Traumatología. Ropa Descartable y Accesorios. Biomédicos Block Quirúrgico.

Asimismo, quedan incluidas las compras de equipamiento médico y de laboratorio, como respiradores mecánicos, monitores multiparamétricos, ropa e insumos de aislamiento, instrumental médico quirúrgico, como así también, la compra de mobiliario, como camas, o cualquier elemento necesario a los fines de la internación, y la contratación de cualquier tipo de servicio necesario para llevar adelante la implementación de los aumentos que demande la evolución de la situación.

ARTÍCULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a repetir el procedimiento previsto en el artículo 1º cada vez que se verifique la necesidad de realizar la compra, tendiente a asegurar la provisión de los bienes y servicios previstos, y a efectuar las adecuaciones de Partidas Presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar mensualmente al Concejo Municipal y al Tribunal Municipal de Cuentas las contrataciones realizadas en el marco de la presente.

ARTÍCULO 6: De forma.


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario




Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario
Intendente Municipal

